NIT. 800.219.710-5
Personería Jurídica No. 067 del 11 de Febrero de 1994 - Bogotá, D.C.
Av. Calle 63 No. 70-61 Teléfono 5647514 Bogotá D.C.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

NOMBRE DEL CONTRATANTE	ASOCIACION BENEFACTORA DE NIÑOS "ASOBEN"
DOMICILIO CONTRATANTE	AV. CALLE 63 No. 70-61- BOGOTA, D.C.
NOMBRE DEL CONTRATISTA	ROCIO DEL CARMEN MORALES MESA
CEDULA DE CIUDADANIA	45.469.198
CARGO	MANIPULADOR DE ALIMENTOS
DESEMBOLSO MENSUAL	$ 2.189.621
PERÍODOS DE DESEMBOLSO	10 DE CADA MES
FECHA DE INICIO	24 DE MAYO DE 2024
FECHA DE CULMINACIÓN	06 DE DICIEMBRE DE 2024
LUGAR DONDE DESEMPEÑARÁ SUS SERVICIOS	JARDIN INFANTIL VILLA MARY CALLE 67 A No. 110 B 25 – BARRIO SAN ANTONIO LOCALIDAD DE ENGATIVA – BOGOTA D.C.
ETAPA DE ALISTAMIENTO: 23- DE MAYO 2024	
VALOR ETAPA DE ALISTAMIENTO: $ 41.488	

OBJETO DEL CONTRATO: *Prestar los servicios de Manipulador de Alimentos para la implementación alimentaria de la educación inicial, del Jardín Infantil Cofinanciado Villa Mary en el marco del proceso de Atención Integral a la Primera Infancia.*

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Brindar y garantizar el buen trato a todos los niños, niñas como un principio ético no negociable. Adicionalmente mantener una relación y respeto y cooperación con todas las personas que desarrollan actividades en el jardín infantil (padres madres y/o acudientes, familias, funcionarios y comunidad en General).
2. Informar a la Responsable del Servicio, de cualquier irregularidad en la VULNERACIÓN y EJERCICIO DE LOS DERECHOS de los niños, niñas.
3. Propender por el aseguramiento, la protección y el efectivo restablecimiento de los derechos que han sido vulnerados a los niños y las niñas; conforme al numeral 4 del artículo 41 de la ley 1098 del 2006.
4. Velar por el respeto a la integridad física, psíquica e intelectual y el ejercicio de los derechos de los niños y las niñas; en virtud de lo establecido en el numeral 8 del artículo 41 de la ley 2098 del 2006.
5. Garantizar que en todas las interacciones y relaciones que establezca directa o indirectamente con los niños y niñas, sean reconocidos y tratados como sujeto de derechos, con la capacidad para pensar, expresar, participar, opinar y de ser tenido en cuenta como sujeto activo dentro de todo el proceso pedagógico.
6. Conocer, apropiar e implementar los lineamientos y estándares técnicos de la educación inicial con enfoque de Atención integral de la primera infancia.
7. Participar en la construcción y puesta en marcha del Proyecto Pedagógico del Jardín Infantil, el cual debe ser elaborado bajo las orientaciones pedagógicas de la educación inicial definidas por la Secretaria Distrital de Integración Social.
8. Participar en el diseño e implementación del proyecto pedagógico, pacto de corresponsabilidad cumpliendo con los lineamientos y estándares técnicos de la educación inicial..
9. Participar de forma activa en las jornadas de formación permanentes programadas por la SDIS Subdirección Local, ASOBEN, según el cronograma institucional relacionados con el cumplimiento de estándares de calidad, a través del viernes pedagógico, jornadas liberadas y cuando se programan capacitaciones que sean de interés para el proceso formativo.

10. Conocer y apropiar las políticas y lineamientos de inclusión social definidos por la subdirección para la infancia, con niños y niñas en condición de discapacidad, con el fin de implementar las acciones necesarias e incorporarlas a sus prácticas pedagógicas.
11. Cumplir con el plan de saneamiento y programas limpieza y desinfección, control de plagas manejo de desechos y abastecimientos de agua, según anexo técnico del Convenio,
12. Mantener en perfecto estado de limpieza, orden y aseo cocina y Bodega.
13. Diligenciar los formatos de entrada y salida de alimentos y demás documentos que hagan parte del área de alimentos.
14. Cumplir con un adecuado manejo en manipulación de alimentos, en pre-alistamiento y alistamiento de los mismos.
15. Realizar el recibimiento, clasificación, almacenamiento y rotulación de los alimentos que ingresan al jardín.
16. Responder por los instrumentos, elementos y equipos de su cargo.
17. Realizar las labores de recolección de desechos que se produzcan en el proceso de preparación y manipulación de los alimentos.
18. Velar por el estricto cumplimiento de la minuta de alimentos diseñada por la SDIS. Y garantizar que el suministro de alimentos sea gratificante y satisfactorio, para los niños y las niñas.
19. Cumplir con el porte de uniforme blanco limpio, cabello recogido con su respectivo gorro, uñas cortas sin esmalte, sin anillos, aretes, sin maquillaje, buen uso del tapabocas.
20. Conocer la política pública de Infancia y Adolescencia, que permitan la atención y protección integral de niños y las niñas, garantizado el ejercicio pleno de sus derechos.
21. Garantizar la atención y protección integral a los niños y las niñas en el marco de desarrollo de las obligaciones derivadas del presente contrato y atendiendo a los siguientes principios orientadores:
22. No aplicar acciones que lleve implícito tipo de violencia (física y sicológica), negligencia, descuido, discriminación, exclusión y en general cualquier otro acto que afecte la integridad física o moral de los niños y las niñas
23. Realizar las funciones propias de este contrato con la población objeto de atención los cuales son las niñas y los niños desde la hora de apertura del jardín hasta el momento del cierre del mismo.
24. Cumplir con los componentes de conformidad con los estándares con la calidad de la educación inicial en Nutrición y Salubridad
25. En caso de presentarse conflicto laboral se realizará el proceso de acuerdo al protocolo de resolución de conflictos.
26. Y demás obligaciones que se designen en el marco de las actividades propias del proyecto y del objeto del contrato.
27. Entregar cuenta de cobro de manera física y digital durante los 2 (dos) primeros días hábiles después del recibido del pago de su nómina, con los soportes correspondientes.
28. Cumplir con el horario estipulado, ingreso 7:00 a.m. Salida 5:00 p.m.
29. Informar de manera escrita y con 2 (dos) días de anterioridad permiso laboral por citas médicas o situaciones de orden doméstico
30. Cumplir con lo descrito en el memorando notificado el 12/05/2024, con Rad: I2024058040 "Orientaciones para el uso de dispositivos móviles por parte de las y los colaboradores de los Jardines Infantiles diurnos, Nocturnos, y Casas de Pensamiento Intercultural"

Las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente documento y en constancia son aceptadas con sus respectivas firmas.

FIRMA: Rocio Mora

NOMBRES Y APELLIDOS:
Rocio Morales Plaza

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN
52469198

RAFAEL COGOLLO AHUMEDO
REPRESENTANTE LEGAL

CERTIFICA QUE

El(La) Señor(a) ROCIO DEL CARMEN MORALES MEZA identificado(a) con CC 45469198 se encuentra afiliado a la EPS.

Fecha de Activación de Servicios: 16/09/2009

Estado de la Afiliación: **Vigente**

IPS: **U.T. CAFAM - CLINICA PALERMO - HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN IGNACIO - SEDE CALLE**

Categoría: **A**

La presente certificación se expide a solicitud del (de la) interesado(a) en Bogotá para QUIEN INTERESE, a los 23 días del mes 5 del año 2024.

La certificación tiene validez de un mes con respecto a la fecha de generación.

Observaciones:

ESTA CERTIFICACIÓN NO APLICA PARA SERVICIOS MÉDICOS. NO VÁLIDO PARA TRASLADO A OTRA EPS.

Cordialmente,

Gerencia de Afiliaciones

NOTARIA SETENTA Y SEIS DE BOGOTÁ

ACTA DECLARACION CON FINES EXTRAPROCESALES

Código General del Proceso Artículo 183, 187 y 188 del C.G.P.

Codigo 1203 NO 1203

En la ciudad de Bogotá, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a doce (12) días del mes de mayo del año dos mil dieciocho (2018) ante mi JOSE FRANCISCO VARONA ORTIZ, Notario Setenta y seis del círculo de Bogotá, doy fe que compareció: ROCIO DEL CARMEN MORALES MEZA, identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía número 45.469.198 DE CARTAGENA, de estado civil SOLTERA, Domiciliado (a) en CALLE 64 D N 85-75 LA ISABELLA BOGOTA D.C. C, Profesión u Oficio: EMPLEADA. ==========

QUIEN BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO MANIFESTO: ==========

1. Mis generales de ley son como han quedado expresado anteriormente.==========
2. Que requiere esta ACTA JURAMENTADA con el fin de presentarla ante A QUIEN INTERESE para los trámites PERTINENTES. ==========
3. Que rinde esta declaración bajo la gravedad del juramento y a sabiendas de las implicaciones legales que le acarrea jurar en falso. Y no tiene ninguna clase de impedimento para rendir esta declaración la cual presta bajo su única y entera responsabilidad. ==========
4. MANIFIESTA QUE NO PUEDE SEGUIR APORTANDO A PENSION POR LA EDAD , LO ANTERIOR CON EL FIN DE SOLICITAR MIS APORTES .

No siendo otro objeto de la presente Diligencia, se firma por el compareciente y por ante mí y conmigo El NOTARIO, quien de lo actual doy fe, de conformidad con lo establecido en el Codigo General del Proceso Artículo 183,187 y 188 del C.G.P .-

DERECHOS. $12.200 + IVA $2.380=$14.518

EL (LA) COMPARECIENTE, HUELLA

ROCIO DEL CARMEN MORALES MEZA
CC. 45.469.198

El Notario,

JOSE FRANCISCO VARONA ORTIZ
Notaria Setenta y Seis del Círculo de Bogotá

NOTA IMPORTANTE: LEA BIEN SU DECLARACION, RETIRADA DE LA NOTARIA NO SE ACEPTAN CAMBIOS

AUTENTICACIÓN BIOMÉTRICA PARA DECLARACIÓN EXTRA-PROCESO

FOLIO AUTENTICADO

53865

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el doce (12) de mayo de dos mil dieciocho (2018), en la Notaría Setenta y Seis (76) del Círculo de Bogotá D.C., compareció:

ROCIO DEL CARMEN MORALES MEZA, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0045469198.



1kkaw85umqmy
12/05/2018 - 09:09:37:112

-------- Firma autógrafa --------

Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Esta acta, forma parte de la declaración extra-proceso DECLARACION 1203, rendida por el compareciente con destino a A QUIEN INTERESE .

JOSE FRANCISCO VARONA OBREGO
Notario setenta y seis (76) del Círculo de Bogotá D.C.

El presente documento puede ser consultado en la página web www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 1kkaw85umqmy

equidad
riesgos laborales

LA ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES DE LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA O.C.

CERTIFICA

Que el(la) señor(a) ROCIO DEL CARMEN MORALES MESA identificado(a) con CC número 45469198 está afiliado(a) a nuestra ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES, como Trabajador Independiente de la empresa ASOCIACION BENEFACTORA DE NINOS ASOBEN indentificada con NI 800219710, desde el 17 de enero de 2024 hasta el 30 de diciembre de 2024, mediante contrato de Prestación de Servicios.

La anterior certificación se expide a través de nuestro sitio web https://www.laequidadarl.coop el día lunes 20 de mayo de 2024, a solicitud del interesado.

La información de la presente certificación debe ser confirmada telefónicamente en nuestra línea de atención en Bogotá al número 5922929 Ext. 1232 ó 317 4022427, citando el consecutivo 00012204320001741452.

Cordialmente,

LA EQUIDAD SEGUROS O.C. – Riesgos Laborales

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA